

Acuerdo Municipal N° 040-2023-MDW/C

Wanchaq, 14 de julio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 22 de junio de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solís Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

Los expedientes N° 10476, N° 10473 N° 10475 y N° 10474 del 21 de junio de 2023, presentados por el regidor Sr. Vladimir Tito Quispe Gutiérrez; La Carta N° 008-2023-MDW-SMPC de fecha 21 de junio de 2023 presentado por el Regidor Sorel Peña Catillo; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala como atribución del Consejo Municipal "2. Formular pedidos y mociones de orden del día. ";

Que, en el inciso ii) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal; "solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número de regidores. **El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;**

Que, en fecha 02 de junio del 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2022-MDW/C se Resolvió en el **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, en el Gerente Municipal, la facultad de responder y coordinar con las diferentes áreas administrativos para brindar información al Concejo Municipal** sobre temas específicos con arreglo a sus atribuciones y funciones la misma que deberá ser entregada en el plazo legal establecido por el inciso ii) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 31433- Ley que Modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 040-2023-MDW/C

Que, mediante Ordenanza N° 01-2023-MDW/C de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Wanchaq;

Que, el inciso 2 del artículo 12 del Reglamento del Consejo Municipal establece sobre las atribuciones de los regidores que estos pueden formular pedidos y mociones de orden del día; del mismo modo el artículo 46 de la norma señala cual es la forma de tramitación de pedidos; refiriendo que, los regidores presentan sus pedidos por escrito por intermedio de Secretaria General; el alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del Consejo Municipal (...);

Que, en fecha 21 de junio de 2023 el regidor Sorel Peña Castillo solicita que se prepare la información y se haga la exposición sobre la rendición de gastos generados en los festejos del Aniversario de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, que se celebraron últimamente, para ello también se solicita que se remita al cuerpo de regidores toda la documentación que sustenten los gastos ejecutados;

Que, en fecha 21 de junio de 2023, el regidor Vladimir T. Quispe Gutiérrez identificado con DNI N° 25001840, solicita a través del expediente N° 10476 lo siguiente: Toda la información y documentación detallada respecto a la contratación. Tipo de vinculación laboral, servicios prestados u otros de Ex Regidores de la Municipalidad Distrital de Wanchaq de la gestión 2019-2022:

- **María Luisa Garayar Salas.**
- **Joadan Estrada Agüero**

A través del expediente N° 10473 solicita: toda la información y documentación detallada respecto a los trabajadores de la municipalidad distrital de Wanchaq:

- **Carlos Guevara**
- **Wendy Zuzunaga**
- **Luis Blas.**

quienes dieron la conformidad de la compra de 03 compactadores para la municipalidad distrital de Wanchaq, así mismo solicita se informe sobre los dineros que les fueron asignados para su defensa legal en dicho caso.

A través del Expediente N° 10475 solicita lo siguiente: Informe documentado sobre acciones tomadas frente a funcionarios de la municipalidad distrital de Wanchaq referidos en el programa "RONDA POLÍTICA" de la compañía de televisión cusqueña (CTC) de fecha 11 de junio de 2023 quienes se encontraba livando licor y miccionando en la vía pública Plaza Tupa Amaru el día de la serenata por el Aniversario del Distrito(...) mencionando a los siguientes funcionarios:

- **Miguel Ángel Tinajeros**
- **Jorge Derlin Valencia Pacheco**
- **Porfirio Urquizo**

A través del expediente N° 10474 solicita lo siguiente: se le haga llegar el expediente que autorizo el cercado y uso a terceros del terreno ubicado en la esquina de la Av. Diagonal Angamos y la Av. Tupac Amaru (frente a la Urb. Entel donde se lavan los carros) considerando que esa área es de uso público o en su defecto si se ha iniciado algún proceso de fiscalización o formalización de dicha área;

Pedidos que ingresaron dentro de la Orden del Día de la sesión del 22 de junio de 2023 conforme lo establecido en el RIC del Concejo Municipal del Distrito Wanchaq, y que fue sometida a votación por todos los miembros del Concejo Municipal, los mismos que por **UNANIMIDAD** determinaron la aprobación de brindar la información solicitada; **acuerdo que no contó con Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la aprobación del acta en la sesión inmediatamente posterior;**



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 040-2023-MDW/C

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la emisión de información solicitada por los regidores hábiles Sr. Vladimir Tito Quispe Gutiérrez e Ing. Sorel Manuel Peña Castillo, solicitada mediante los expedientes referidos en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal que conforme sus atribuciones recaben la información solicitada y la remita a los señores regidores dentro del plazo legal establecido en la N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las instancias administrativas competentes que cuenten con la información solicitada tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500